



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000212-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 23 MAY 2016

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 111-2016/SIS publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

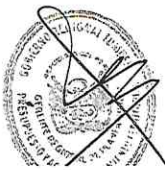
Que, mediante Resolución Jefatural Nº 111-2016/SIS aprueban Transferencia del Seguro Integral de Salud - SIS, desagregado en el Anexo 01 para diferentes unidades ejecutoras a nivel nacional, entre ellas la Unidad Ejecutora 400 Salud con el monto de S/. 38,000.00; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de TREINTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 38,000.00), correspondiente al mes de ABRIL de 2016; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000212-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes,

23 MAY 2016

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2016, correspondiente al mes de **ABRIL de 2016**, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 111-2016/SIS, hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 38,000.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES.	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	38,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	38,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	38,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	38,000.00
<b>TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>38,000.00</b>

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD TUMBES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5001171 Seguro Integral De Salud.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 006 Gestión.	
GRUPO FUNC	: 0008 Asesoramiento y Apoyo.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	38,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

38,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

38,000.00



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000212-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes,

23 MAY 2016

**ARTICULO 2°:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes y a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR

